

Los consulados de Colombia como facilitadores de la participación de las mujeres víctimas del conflicto que se encuentran en el exterior en el Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y No Repetición¹



Por Marjorie Andrea González Ramírez

Primer Secretario de Relaciones Exteriores perteneciente a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia. Actualmente funje como Encargada de Funciones Consulares del Consulado General de Colombia en Calgary, Canadá. Abogada de la Universidad Surcolombiana de Neiva, con maestría en Derecho de la Universidad Externado de Colombia, y maestría en Development Management de la Universidad Ruhr de Bochum, Alemania, con amplia experiencia en temas de derechos humanos, migración forzada y asuntos ambientales.

Resumen

La participación de las víctimas del conflicto armado en la implementación del punto 5 del Acuerdo de Paz, que versa sobre las víctimas del conflicto y crea el Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y No Repetición (SIJVRNR) (también llamado Sistema Integral para la Paz), debe incluir a aquellas que se encuentran en el exterior, especialmente a las mujeres, en virtud del impacto diferenciado del conflicto y la migración en sus vidas. En esta tarea, la labor que puedan realizar los consulados resulta de gran importancia con ocasión del

desarrollo de sus funciones de orientación y atención a los connacionales, por lo que es necesaria la creación de un mecanismo de articulación en el marco del SIJVRNR, en el que los consulados puedan tener un papel activo que facilite que las mujeres víctimas del conflicto armado residentes en el exterior puedan participar de los espacios del Sistema Integral.

Palabras clave: consulados de Colombia; Sistema Integral para la Paz; Verdad, Reparación y No Repetición; participación; articulación; mujeres; víctimas en el exterior; política exterior feminista.

Abstract

The participation of conflict victims in the implementation of point 5 of the Peace Agreement, which focuses on the victims of the conflict and establishes the Comprehensive System of Justice, Truth, Reparation, and Non-Repetition (SIJVRNR), must include those living abroad, especially women, due to the differentiated impact of the conflict and migration on their lives. In this task, the work that consulates can perform is of great importance in light of their functions of providing guidance and assistance to nationals. Therefore, it is necessary to create a coordination mechanism within the SIJVRNR framework, where consulates can play an active role to facilitate the participation of women victims of the armed conflict residing abroad in the SIJVRNR spaces.

Keywords: Colombian consulates; Comprehensive System for Peace; Truth, Reparation, and Non-Repetition; participation; coordination; women; victims abroad; Feminist Foreign Policy.

La participación en el SIJVRNR de las víctimas del conflicto que se encuentran en el exterior

En consonancia con la Ley 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”,

los consulados de Colombia realizan un trabajo de orientación y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado que se encuentran en el exterior². Sin embargo, la situación difiere cuando se trata de la implementación del punto 5 del Acuerdo de Paz³, especialmente en lo relativo a la participación de las víctimas del conflicto armado en el Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y No Repetición (SIJVRNR), pues los consulados no hacen parte de este sistema –también denominado Sistema Integral para la Paz–, y no existe un mecanismo de articulación a través del cual se pueda acceder a información actualizada y unificada sobre rutas y procedimientos de dicho sistema con el fin de que las oficinas consulares puedan facilitar la participación de las víctimas en el exterior.

No obstante, para intentar superar la ausencia de los consulados en el mecanismo del SIJVRNR, especialmente de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) a través del Departamento de Atención a Víctimas, ha realizado esfuerzos para entrar en contacto con algunas oficinas consulares de Colombia a través de talleres informativos a fin de promover la participación de las víctimas del conflicto residentes en el exterior en el Sistema Integral para la Paz⁴. Estos esfuerzos, aunque valiosos, siguen siendo dispersos y con un alcance limitado para lograr que dicha participación sea efectiva y permita que las voces de las víctimas en el exterior –especialmente de las mujeres, por los impactos diferenciados del conflicto en sus vidas, por situaciones como violencia

sexual, homicidios y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por los perpetradores, en ocasiones para “enviar un mensaje de control territorial o para acallar los reclamos de los movimientos de mujeres por sus derechos sociales, económicos y culturales” – sean tenidas en cuenta en los procesos de toma de decisiones y seguimiento a la implementación del Sistema Integral de Paz contenido en el Acuerdo de Paz (Comisión de la Verdad, 2021).

En distintos informes de seguimiento del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz es recurrente la referencia al poco o nulo avance en materia de participación de las mujeres, con escasa información respecto de las víctimas en el exterior. Lo anterior, pese a que, según el Registro Único de Víctimas (RUV), existen 13.172 mujeres en el exterior incluidas como víctimas, lo que equivale al 48,6% del universo de víctimas fuera de Colombia⁵ (Unidad de Atención y Reparación para las Víctimas, 2023). En ese sentido, el Grupo de Género en la Paz (GPAZ)⁶ señala que los esfuerzos estuvieron dirigidos sobre todo a promover la participación electoral, dejando de lado otros espacios de participación que permitan una representación equitativa entre hombres y mujeres (GPAZ, 2021, pp. 20 y 42).

En este aspecto coincide la Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional (CSIVI)⁷, que indica que no se ha garantizado la contribución equitativa de las mujeres en espacios de participación social y comunitaria como veedurías y escenarios de planeación (Cinep, 2022,

p. 49). Al respecto, el Instituto KROC evidencia algunas limitaciones en la garantía del derecho a la participación de las mujeres al persistir obstáculos como la falta de acciones concretas en el plan de acción de la Política Pública de Participación Ciudadana⁸. (Echavarría Álvarez et al., 2023, p. 69).

Respecto de acciones en favor de víctimas en el exterior, y no necesariamente enfocada hacia las mujeres, la JEP⁹ ha realizado encuentros virtuales informativos sobre el funcionamiento de este órgano, de los macrocasos y las formas de participación, lo que además está plasmado en el *Manual para la Participación de las Víctimas* (JEP, 2020, pp. 264-277; JEP, 2020, Comunicado 119). También ha llevado a cabo algunos talleres virtuales a mujeres víctimas en el exterior (2019)¹⁰.

También, la Comisión de la Verdad (CEV) promovió espacios de interlocución directos con mujeres víctimas en el exterior, lo que dio lugar a la creación, en 2019, de grupos internodales de mujeres en Europa específicamente, para promover su participación e inclusión en la construcción de la verdad sobre lo ocurrido en el conflicto (Comisión de la Verdad, 2023). No obstante, según la CEV la participación de la población víctima en el exterior se ha limitado a la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas (Comisión de la Verdad, 2022, pp. 40-41).

El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con una política exterior feminista que, entre otros asuntos, prioriza áreas estratégicas como la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad con el fin de facilitar



Reconocimiento a familiares de las víctimas de la masacre de Santo Domingo, agosto del 2017. Santo Domingo, Arauca. Foto: Margarita Manjarrez.

la participación de las mujeres en la construcción de paz, lo que implica que tanto los consulados como las embajadas de Colombia tienen la importante tarea de promover la garantía de los derechos de las mujeres en el exterior. Este propósito va en línea con los principios de la mencionada política, especialmente los relacionados con la participación y la colaboración armónica, lo que debe redundar en oportunidades de intercambio de experiencias y escucha de distintas visiones que nutran el proceso de toma de decisiones. (Sucop, 2024)

Por esta razón, y atendiendo a las funciones de los consulados colombianos en materia de orientación y atención a

las víctimas del conflicto armado en el exterior, así como al enfoque feminista y de género de la política exterior colombiana, se propone la creación de un mecanismo de articulación conformado por las instituciones del SIJVRNR, los consulados colombianos y entidades de derechos humanos nacionales e internacionales, así como por mujeres víctimas en el exterior y sus organizaciones, que facilite el intercambio de información sobre el Sistema Integral y la participación de las mujeres víctimas en el exterior en dicho sistema, siendo importante revisar antes las causas y consecuencias de la escasa participación de estas en el SIJVRNR.

Causas y consecuencias de la limitada participación de las mujeres víctimas en el exterior en el SIJVRNR

Las siguientes son algunas de las causas identificadas en el marco de la práctica de la actividad consular diaria, así como por lo hallado en fuentes secundarias que hacen una referencia muy escasa a mujeres víctimas en el exterior:

Falta de acceso a información unificada sobre el SIJVRNR por parte de los funcionarios consulares y las víctimas en el exterior

No se cuenta con canales expeditos y oficiales para acceder a información actualizada y unificada de los diferentes procedimientos y rutas de cada una de las entidades del SIJVRNR. Hay confusión sobre el reconocimiento de la calidad de víctima en el Sistema Integral, que no es la misma regulada en la Ley 1448 de 2011. Por esta razón, al considerarse erradamente que ambos sistemas son equiparables, las víctimas en el exterior registradas en el RUV creen que serán incluidas automáticamente en los procesos de la JEP y de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD); así mismo, quienes no están incluidos en el RUV se abstienen de cualquier participación.

Falta de espacios articulados para obtener información y promover la participación de las mujeres víctimas en el exterior

Aunque existe interlocución de las entidades del SIJVRNR con las mujeres

víctimas en el exterior, por ejemplo, mediante talleres virtuales informativos y de reflexión sobre la justicia con enfoque de género de la JEP, o las actividades de la CEV con las mujeres en el exterior, no hay un espacio articulado para facilitar la participación efectiva de las mujeres víctimas en todos los países de acogida, y que vincule a los consulados en virtud de sus funciones de atención a víctimas y connacionales. La JEP ha realizado capacitaciones virtuales a funcionarios en algunos consulados atendiendo al interés que han manifestado algunas oficinas consulares, sin que esto haya implicado directrices de alto nivel que estructuren una coordinación permanente entre la Cancillería y las entidades del SIJVRNR (JEP, 2023)

Temor de afectar su estatus migratorio en el país de acogida

Esta es una situación recurrente en la práctica consular, por la cual algunos connacionales víctimas del conflicto con estatus de refugiados en el país de acogida se abstengan de acudir a los consulados a solicitar cualquier tipo de servicios por temor a perder su condición de refugiado. Esta razón, aunque fundada, aplica en los casos en que las personas con esta condición solicitan pasaporte del país de origen, hecho que se entiende como una renuncia tácita a la protección internacional otorgada (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, 1992). Sin embargo, para el caso del acceso y la participación en el SIJVRNR, al no ser

este un sistema de protección no debería afectar la condición de refugiado de las víctimas en el exterior, pero la falta de claridad sobre la naturaleza del SIJVRNR, tanto para las víctimas como para los funcionarios consulares y las autoridades migratorias del país receptor, resulta en una barrera para la participación plena y efectiva de estas en dicho sistema.

Impacto diferenciado del exilio en las mujeres víctimas en el exterior

Estudios realizados a partir de testimonios de mujeres han demostrado que el exilio constituye una continuación de violencias sufridas con ocasión del conflicto armado, que se extienden en el país de acogida debido a que los impactos y riesgos sufridos antes del exilio, como abusos físicos, psicológicos y sexuales, se exacerban en el proceso migratorio, especialmente para las mujeres más vulnerables debido a los riesgos enfrentados en los pasos fronterizos y en los lugares de detención; también sufren la revictimización por estereotipos sexistas y por su origen, pues tienden a ser asociadas a narcotráfico u otros delitos (Comisión de la Verdad, 2022, p. 29).

Así mismo, algunas mujeres, una vez establecidas en el país de acogida, se ven expuestas a violencia de género en sus familias debido al aislamiento que muchas enfrentan en un nuevo país, sin red social o familiar de apoyo, lo cual se ve agravado por las barreras lingüísticas cuando el país de acogida tiene un idioma oficial distinto al castellano, así como

por el desconocimiento de la ley y las instituciones del país receptor (Murillo Palomino y Pedraza Camacho, 2021, p. 9), lo que limita su integración laboral, social y de participación en escenarios de toma de decisiones en asuntos relativos a su situación de víctimas del conflicto armado.

Dentro de las consecuencias de la falta de participación de las mujeres víctimas en el exterior en el SIJVRNR se encuentran la falta de empoderamiento e incidencia en los espacios de discusión y decisión de políticas y medidas en su favor; la invisibilización de los impactos de las violencias derivadas del conflicto armado en las mujeres, las cuales son continuadas en el exilio; y, en general, una aplicación incompleta del enfoque de género en la implementación del punto 5 del Acuerdo que debe tener en cuenta las particularidades de las violencias sufridas por las mujeres víctimas en el exterior.

Recomendaciones para el fortalecimiento de la participación de las mujeres víctimas en el exterior en el SIJVRNR

La Cancillería, como responsable de la política exterior del país (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2016) y en aras de ajustar dicha política a las necesidades de un mejor relacionamiento con la población colombiana en el exterior, se encuentra construyendo un enfoque feminista y de género de la política exterior colombiana, que fue incluido en el Plan Nacional de Desarrollo¹¹. Esta política, que busca reducir las brechas y desigualdades de género, contempla como

uno de sus objetivos redirigir esfuerzos de los consulados para garantizar y promover los derechos de las mujeres y así beneficiar a la diáspora con servicios más oportunos y con enfoque diferencial. (Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, 2023)

Dicho lo anterior, que también tiene eco en los objetivos de trabajo del Comité Interinstitucional del SIJVRNR¹², entre los que se destaca el fortalecimiento de la participación de las víctimas teniendo en cuenta un enfoque extraterritorial (CEV, JEP y UPBD, 2019, p. 6), se hacen las siguientes recomendaciones generales y una específica:

- Adelantar capacitaciones periódicas y virtuales para los funcionarios consulares, por parte de la Cancillería, en articulación con las entidades del SIVJRNR, sobre el punto 5 del Acuerdo, el enfoque de género aplicado en el Sistema Integral, así como las rutas y los procedimientos actuales. En colaboración con la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas estas capacitaciones se pueden dirigir a los representantes de las víctimas en el exterior de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas.
- Llevar a cabo campañas de divulgación dirigidas a los colombianos en el exterior, por parte de la Cancillería, en articulación con las entidades del SIVJRNR, sobre las funciones, rutas, procedimientos y enfoque de género del SIVJRNR.
- Como recomendación específica se propone crear la Mesa de Articulación para la Información y Participación Efectiva de las Mujeres Víctimas en el Exterior en el SIJVRNR, para ser implementada desde cada consulado de Colombia. Este mecanismo de articulación tendrá las siguientes características y objetivos:
 - » Conformación: estará conformado por representantes de las entidades del SIJVRNR, los consulados colombianos, la Defensoría del Pueblo, Acnur, ONU Mujeres, así como por mujeres víctimas en el exterior y sus organizaciones. Como entidad invitada estará la UARIV; así mismo, se podrán invitar organizaciones que trabajen por los derechos de las mujeres en el país de acogida.
 - » Objetivos: 1) intercambiar información sobre rutas y acceso al SIJVRNR por mujeres víctimas en el exterior entre los integrantes de la Mesa; 2) realizar actividades pedagógicas sobre el SIJVRNR dirigidas a mujeres víctimas y población colombiana en el exterior; 3) asesorar a mujeres víctimas en el exterior para acceder a las rutas y los procedimientos del SIJVRNR; 4) generar acercamientos y diálogos pedagógicos con autoridades migratorias del país de acogida para dar a conocer la naturaleza del SIJVRNR.

- » Naturaleza jurídica: este mecanismo de articulación se constituirá a través de un memorando de entendimiento entre las entidades del SIJVRNR y el Ministerio de Relaciones Exteriores que no tiene carácter contractual. (Colombia Compra Eficiente, 2022).
- » Metodología de trabajo: 1) para la conformación de estas mesas, en cada consulado se realizará una convocatoria pública invitando a mujeres víctimas y organizaciones de mujeres víctimas en el exterior. Luego se facilitará un espacio

autónomo de las mujeres para que elijan sus representantes ante la mesa; 2) se realizarán reuniones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cada vez que lo decidan las integrantes de la Mesa.

Esta propuesta impactará de manera positiva en el empoderamiento de las mujeres víctimas en el exterior, así como en el reconocimiento que puedan hacer ellas mismas y la sociedad acerca de su importante aporte para la construcción de la paz de Colombia. También habrá un impacto positivo en la implementación real de los lineamientos de la política exterior feminista en la práctica consular, así como



“Sin Olvido”. Foto: Margarita Manjarrez.

del enfoque de género en el SIVJRNR en favor de las mujeres víctimas en el exterior. Los retos que se vislumbran a través de esta propuesta están relacionados con la necesidad de fortalecer con personal

de carrera las oficinas consulares y con procesos de capacitación pertinentes y permanentes sobre la aplicación del enfoque de género en la labor consular. ⑥

Notas

1. Este *policy paper* se basa en el que presentó la autora en el marco del examen de idoneidad profesional para ascenso al rango de primer secretario de Relaciones Exteriores en julio de 2023.
2. Ley 1448 de 2011: “Artículo 204. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, garantizará que las víctimas de que trata la presente ley que se encuentren fuera del país sean informadas y orientadas adecuadamente acerca de sus derechos, medidas y recursos”.
3. El punto 5 del Acuerdo Final versa sobre las víctimas del conflicto armado colombiano. Se crea el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, formado por la Justicia Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas; y compromisos para promover, respetar y garantizar los derechos humanos de las víctimas (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016, pp. 124-175).
4. El 6 de junio de 2023, la JEP realizó un taller sobre el componente de justicia del Sistema Integral de Paz y el mecanismo de participación de las víctimas en el exterior dirigido a los funcionarios de los consulados de Colombia en Canadá.
5. A la fecha existen 27.011 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas en el exterior, distribuidas en 43 países del mundo.
6. Grupo de organizaciones de la sociedad civil que han participado en la inclusión del enfoque de género en el Acuerdo. Las organizaciones son: Corporación Sisma Mujer, Secretaría técnica; Colombia Diversa; Comisión Colombiana de Juristas; Corporación Humanas; Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género; Dejusticia; Red Nacional de Mujeres; Womens Link Worldwide.
7. La Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional está compuesta por el Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep) y el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (Cerac), y presenta este informe en cumplimiento de los compromisos adquiridos con los verificadores internacionales, los expresidentes Felipe González y José Mujica y con el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el sostenimiento de la paz.
8. Decreto 1535 de 2022 “Por el cual se adiciona el capítulo 4 del título 2 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la Política Pública de Participación Ciudadana y se dictan otras disposiciones”.
9. Según el informe del Instituto Kroc, “hasta el primer trimestre de 2022, en jornadas de difusión sobre los objetivos del SIP y mecanismos de participación de la JEP a nivel nacional y en el exterior participaron 38.983 personas: 59% mujeres, 40,8% hombres, y el 0,02% personas intersexuales. De éstas, 479 personas son bisexuales u homosexuales, y 35 son personas trans” (en JEP, 2019, p. 106).
10. En este taller, las mujeres víctimas en el exterior expresaron sus visiones sobre el tipo de justicia que esperan por lo padecido con ocasión del conflicto armado, por ello, en el marco de dichos talleres, han propuesto incluso que el exilio sea reconocido como un crimen de lesa humanidad.
11. Ley 2294 de 2023, numeral 4, artículo 4.
12. Este comité está conformado por la JEP, la CEV y la UBPD. Más información en: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/comunicados-y-declaraciones/cero-tolerancia-con-crimenes-y-desapariciones-de-lideres-sociales-y-excombatientes>

Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (1992). Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. Acnur. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7575.pdf>
- Comisión de la Verdad (CEV), Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) (2019). Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). https://www.jep.gov.co/DocumentosJEPWP/3SIVJRNR_ES.pdf
- Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia (2023). Diapositivas del desayuno con organizaciones de mujeres realizado el 6 de julio de 2023 en el Salón Bolívar. Obtenidas vía correo electrónico de parte de la asesora en temas de género de la Cancillería Diana Parra el 19 de julio de 2023.
- Gobierno de Colombia y FARC-EP (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf
- Murillo Palomino, I. Y. y Pedraza Camacho, L. X. (2021). Acceso a la justicia más allá de las fronteras: víctimas en el exterior y su participación ante la JEP. Instituto Capaz y Centro Cedpal. <https://www.instituto-capaz.org/wp-content/uploads/2021/03/Policy-Brief-Azul-3-2021-Murillo-V2.pdf> pag 9

Informes y manuales

- Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep) (2022). Sexto Informe de Verificación de la Implementación del Enfoque de Género en el Acuerdo Final de Paz en Colombia. <https://www.cinep.org.co/sexta-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-enfoque-de-genero-en-el-acuerdo-final-de-paz-en-colombia/>
- Comisión de la Verdad (CEV) (2022). Resumen. Las verdades del exilio. La Colombia fuera de Colombia. <https://www.comisiondelaverdad.co/la-colombia-fuera-de-colombia>
- Echavarría Álvarez, J. et al. (2023). El tiempo se agota para la implementación del enfoque de género: avances, retos y oportunidades a seis años de la firma del Acuerdo Final. Matriz de Acuerdos de Paz/ Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales. <https://curate.nd.edu/downloads/und:3b591834f38>
- Grupo de Género en la Paz (GPAZ) (2021a). Cómo fortalecer el enfoque de género en la implementación de los acuerdos de paz? https://generoy paz.co/informes/gpaz_recomendaciones_candidatos_2021.pdf?
- Grupo de Género en la Paz (GPAZ) (2021b). La paz avanza con las mujeres. III Informe de observaciones sobre los avances en la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz. https://generoy paz.co/informes/gpaz_informe_2021.pdf?
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) (2020). Manual para la participación de las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz. <https://www.jep.gov.co/Infografas/participacion/manualparticipacion.pdf>

Comunicados y conceptos

- Colombia Compra Eficiente (2022). Concepto C-127 de 2022 sobre Ley de Garantías y Memorandos de Entendimiento. <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos#>
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) (2019). Comunicado 085: “Que se reconozca el exilio como crimen de lesa humanidad” piden desde el exterior mujeres colombianas víctimas del conflicto armado. <https://www.jep.gov.co/JEP/documents1/Comunicado%20UIA%20No.%20085%20-%20Que%20se%20reconozca%20el%20exilio%20como%20un%20crimen%20de%20lesa%20humanidad,%20piden%20desde%20el%20exterior%20mujeres%20colombianas%20v%C3%ADctimas%20del%20conflicto%20armado.pdf>
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) (2020). Comunicado 119. La JEP fortalece la participación de las víctimas en el exterior. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-fortalece-la-participaci%C3%B3n-de-las-v%C3%ADctimas-en-el-exterior.aspx>
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) (2021). Comunicado. “Cero tolerancia” con crímenes y desapariciones de líderes sociales y excombatientes. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/comunicados-y-declaraciones/cero-tolerancia-con-crimes-y-desapariciones-de-lideres-sociales-y-excombatientes>
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) (2023). Comunicado 066. Sección de Revisión ordenó decidir sobre priorización del Caso 11 en la JEP. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/seccion-de-revision-ordeno-decidir-sobre-priorizacion-del-caso-11-en-la-jep.aspx>

Legislación y normativa

- Congreso de la República de Colombia (2011) Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>
- Congreso de la República de Colombia (2011) Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (2016). Decreto 869 de 2016 “Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones”. 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=71993>

Páginas web

- Comisión de la Verdad (CEV) (2021). Visibilizando a las mujeres en el exilio. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/mujeres-en-el-exilio-vizibilizacion>
- Comisión de la Verdad (CEV) (2023). Grupo internodal de Género. <https://www.comisiondelaverdad.co/grupo-internodal-de-genero>
- Unidad de Atención y Reparación para las Víctimas (2023). Registro Único de Víctimas. <https://cifras.unidadadvictimas.gov.co/Cifras/#!/victimasExterior>
- Sistema Único de Consulta Pública (Sucop) (2024). Decreto Política Exterior Feminista. Ministerio de Relaciones Exteriores. <https://www.sucop.gov.co/entidades/cancilleria/Normativa?IDNorma=17360>